AYUNTAMIENTO DE NÍJAR
Nº R.E.L. 01040669 - C.I.F. P-0406600-G

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
12000/2026	La Junta de Gobierno Local	03/11/2026

D. NICOLÁS RUIZ GODINO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NIJAR, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 12000/2026. APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, PARA "ESCUELAS DEPORTIVAS 2026" (SEGUNDO SEMESTRE), RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Unanimidad

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, PARA "ESCUELAS DEPORTIVAS 2026" (SEGUNDO SEMESTRE), RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. EXPEDIENTE GESTIONA 12000/2026.

Examinado el expediente tramitado para la convocatoria de concesión de concesión de subvención en materia de promoción del deporte, correspondiente a Línea de Subvención de "Escuelas Deportivas 2026", por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el art.

22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. El procedimiento para la concesión de este tipo de subvenciones se regula en el artículo 23 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, y 58 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como en el art. 9 de la Ordenanza reguladora del Régimen Jurídico del otorgamiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Níjar.

Considerando que, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Níjar para 2026, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía Nº 1540/2026, de fecha de 11/06/26 (BOP nº 116 de 18/06/2026), en el que se recoge una línea de subvención en materia de promoción del deporte con destino a ESCUELAS DEPORTIVAS 2026 (6 meses); con el siguiente detalle:

Área de Gestión	Línea de subvención	Procedimiento de concesión	Importe previsto	Programa/ económico
Concejalía de Deportes	Escuelas Deportivas 2026	Concurrencia competitiva	75.000 €	101 3410/48900

Considerando que, en el marco de las previsiones contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, se ha instruido expediente para la convocatoria de concesión de subvención en materia de promoción del deporte, para las escuelas deportivas año 2026, en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, por la Concejalía Delegada de Deportes se ha elevado propuesta de convocatoria y bases reguladoras para la concesión de la subvención, según propuesta suscrita al día de la fecha.

Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaría General, en relación a la propuesta de convocatoria y bases, así como acerca del procedimiento a seguir.

Consta igualmente en el expediente informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, así como documento contable de Retención de Créditos.

Por cuanto antecede, y atendida que la competencia que le corresponde a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la convocatoria y las bases, de conformidad con lo previsto en el art. 9.3 y la Disposición Final de la Ordenanza reguladora del Régimen Jurídico del otorgamiento de Subvenciones del Ayuntamiento de Níjar, en relación con el Decreto de Alcaldía nº 303 /2015, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria y bases para la concesión de subvención en materia de promoción del deporte, para “Escuelas Deportivas 2026”, por el procedimiento de concurrencia competitiva, según detalle obrante en el expediente.

Segundo.- Autorizar el gasto, por importe de 75.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.341.489.00 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Publicar las Bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, y tras lo cual, remitirla convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para la publicación del oportuno extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Villa de Níjar, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

El Alcalde Presidente,

Fdo. Jose Francisco Garrido Requena

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Francisco Garrido Requena, y con la salvedad prevista en el art. 206 del R.O.F.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE